

CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ADICCIONES.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS, convoca el **IX CONCURSO DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ADICCIONES.**

El objetivo que el Excmo. Ayuntamiento de Almería pretende conseguir con esta convocatoria es fomentar entre la juventud, así como entre la sociedad en general, una actitud crítica y de rechazo ante el consumo de drogas. Para ello, se pretende que los trabajos ganadores inviten a la reflexión ante el consumo de drogas y adicciones y aumente la percepción del riesgo de su consumo, y a la vez, aumente la capacidad de crítica y la toma de decisiones responsables ante los mensajes que minimizan los riesgos y por tanto, generalizan su permisividad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el contenido de esta Convocatoria es el siguiente:

PRIMERO.- Las Bases Regulatorias de esta Convocatoria vienen recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- El importe máximo de los premios que se conceden en virtud de dicho Concurso asciende a la cantidad de **1.800,00 €.**

TERCERO.- El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la presente subvención es la siguiente:

A) Esta Convocatoria tiene por objeto, conseguir con este concurso fomentar entre la juventud, así como entre la sociedad en general, una actitud crítica y de rechazo ante el consumo de drogas y adicciones mediante su participación. Se pretende que los trabajos ganadores inviten a la reflexión ante su consumo y aumente la percepción del riesgo que ello supone.

B) En cuanto a sus Condiciones, son las siguientes:

- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los participantes deberán presentar **certificación** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- PROPIEDAD DE LAS OBRAS QUE RESULTEN PREMIADAS:

Las obras que resulten premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sin que sus autores/as perciban ningún tipo de compensación económica por dicha entrega, con excepción del premio otorgado correspondiente, condición a la que se someten en el momento de presentarse a la convocatoria y con renuncia expresa de los derechos de autor/a que le correspondan, de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico que les resulte de aplicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería queda **habilitado y autorizado**, a través de esta cesión de propiedad, para la reproducción gráfica o a través del medio correspondiente de dicha obra premiada, que será de su titularidad.

- PROYECCIÓN/EXPOSICIÓN:

La participación en esta convocatoria conlleva la autorización y plena disponibilidad, por parte de los/as autor/es de las obras, para que el Excmo. Ayuntamiento de Almería efectúe las Proyecciones/exposiciones de las mismas que considere necesarias.

- RETIRADA DE LAS OBRAS POR SUS AUTORES:

Respecto a aquellas obras que no hayan resultado premiadas, se procederá a su devolución por parte del Área DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS, a sus autores o aquellas personas físicas o jurídicas autorizadas por los

mismos, en el plazo comprendido desde el día 2 al 20 de Septiembre del 2024, ambos inclusive, de Lunes a Viernes (salvo día festivo), en horario comprendido de 9 a 14 horas y en las dependencias del Área situada en la Avda. de Mediterráneo, 255 siendo por cuenta de los autores, como se ha indicado anteriormente, los gastos de retirada y traslado de las mismas. En caso de no ser retiradas las obras en el plazo anteriormente indicado, las mismas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

- SOMETIMIENTO A LAS BASES:

La participación en esta convocatoria conlleva la **aceptación y sometimiento** a las presentes Bases que rigen las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería **no se responsabiliza** de la posible pérdida o deterioro de la Obras presentadas.

En caso de duda, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de su Delegación de Área DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS, se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases.

Prevalecerá el contenido de las Bases Generales frente a la información que se facilite en cualquier otro tipo de publicación o información que se efectúe de la presente convocatoria.

- PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, se dará **publicidad** de las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con la correspondiente indicación del importe, objetivo o finalidad y el beneficiario de aquellas.

Igualmente, el **beneficiario** deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, anteriormente citada.

- RÉGIMEN JURÍDICO:

La aceptación de un premio otorgado en el marco de esta convocatoria conlleva el conocimiento del régimen jurídico aplicable al mismo.

Los premios otorgados mediante esta convocatoria quedan **sometidos** a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla, y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

C) La finalidad perseguida por esta convocatoria es que aumente la capacidad de crítica y la toma de decisiones responsables ante los mensajes que minimizan los riesgos del consumo de drogas y adicciones, y por tanto, que generalizan su permisividad en la sociedad.

CUARTO.- La presente convocatoria de concesión de subvención, a través de los premios a otorgar, se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva: el concurso de las obras presentadas por los participantes.

QUINTO.- Los Requisitos que los participantes deberán cumplir para solicitar la subvención (premios) y forma de acreditarlos:

1. Podrán participar en el presente Concurso tanto aficionados/as como profesionales, que sean mayores de 16 años.

2. Ser ciudadano/a del Estado Español, ciudadano/a comunitario/a o ciudadano/a extranjero/a con permiso de residencia. Se acreditará mediante la presentación de copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) para los/as ciudadanos/as españoles, del Pasaporte o NIE para ciudadanos/as comunitarios/as y del N.I.E. (número de identificación de extranjeros/as) para aquellos/as ciudadanos/as extranjeros/as que acudan a este Concurso.

3. La documentación figurará en un **sobre cerrado**, que contenga los datos identificativos del/ de la artista o del colectivo artístico por el que participa, y que habrá de acompañar a la creación artística presentada.

4. En el supuesto de que se presente la obra o los trabajos a través de un Colectivo Artístico, deberán indicar **una persona física** a efectos fiscales y de acreditación, en el caso de que dicha obra resulte premiada.

5. En cuanto al Tema: se tratará de trabajos que aborden la prevención del consumo de drogas, premiándose aquellos que no presenten imágenes alusivas al mismo.

6. No podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las Entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13 de la LGS y 5 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEXTO.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

La aprobación de la presente convocatoria y los premios a otorgar se realizará por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y la elección de las obras premiadas se realizará por un Jurado convocado al efecto, y que estará compuesto por:

- Presidente: Sr. Concejal Delegado del Área.

- Vocales:

- Un/a profesional en calidad de asesor/a.

- Los miembros del Observatorio Municipal sobre drogas y adicciones.

- Técnicos /as Municipales.

SÉPTIMO.- El Plazo y lugar de presentación de solicitudes a esta convocatoria será el siguiente:

Las obras se **presentarán** en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el modelo de participación, estará a disposición de los interesados en la dirección electrónica <https://www.almeriaciudad.es> y en <https://www.infosubvenciones.es>, o bien se enviarán a la siguiente dirección:

IX CONCURSO DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ADICCIONES

Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Área INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS

Avda, del Mediterráneo, 255.

04071. Almería

El plazo de presentación será de **30 días naturales**, contados, desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVO.- Plazo de resolución y notificación:

- El fallo de este Jurado se hará público la **segunda quincena** de Junio de 2024, por los medios habituales, y se notificará vía email y telefónica a los ganadores.

- Los premios que otorgue el Jurado se resolverán la **segunda quincena** de Junio de 2024.

- Se otorgarán los siguientes premios:

Primer Premio FORMATO VÍDEO:	300,00 €
Segundo Premio FORMATO VÍDEO:	200,00 €
Tercer Premio FORMATO VÍDEO:	100,00 €

Primer Premio FORMATO FOTOGRAFÍA:	300,00 €
Segundo Premio FORMATO FOTOGRAFÍA:	200,00 €
Tercer Premio FORMATO FOTOGRAFÍA:	100,00 €